

ACUERDO N° 027-2023-CM-MDH/C.

Haquira, 28 de marzo del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 06-2023 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haquira, de fecha 28 de marzo del 2023; la Solicitud de la Institución Educativa Inicial N° 1014 PUKIALES, ingresado por Mesa de Partes en fecha 13 de marzo del 2023, registrado con Expediente N° 1052; el Informe N° 0039-2023/AC/MDH de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el Sr. Agustín Castillo Patiño, Responsable del Área de Almacén; la Opinión Legal N° 086-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica; sobre solicitud de donación de material, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 prescribe que, **"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda"**;

Que, el artículo 9 de la norma antes precita en el numeral 20, señala expresamente sobre las atribuciones del Concejo Municipal, **"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"**;

# HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

Así mismo, el artículo 64 del mismo cuerpo normativo señala que, **“Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero”;**

Que, mediante Solicitud de la Institución Educativa Inicial N° 1014 PUKIALES, ingresado por Mesa de Partes en fecha 13 de marzo del 2023, registrado con Expediente N° 1052, emitido por la Sra. Luzbel Palacio Salcedo, Directora de dicha institución y la Sra. Rufina Limascca Huaraca, Presidenta de APAFA quien solicita material de construcción para una cocina de y pavimentación de la I.E.I. N° 1014 PUKIALES;

Que, mediante Informe N° 0039-2023/AC/MDH de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el Sr. Agustín Castillo Patiño, Responsable por el Área de Almacén; quien informa sobre la disponibilidad de materiales en respuesta a la solicitud antes referida, quien pone de conocimiento que se tiene disponible bolsas de cemento con fecha de vencimiento al 13/12/2022 y demás materiales conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CEMENTO	BOLSAS	60
02	CLAVO DE CALAMINA	KILOGRAMOS	5
03	TRIPLAY FENOLICO DOBRE FILM	PLANCHAS	5
04	ALAMBRES N° 16	KILOGRAMOS	5
05	PINTURAS	BALDES	5
06	CALAMINAS 1.80 X 80	PLANCHAS	10

Que, mediante Opinión Legal N° 086-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica, opina que corresponde determinar en sesión de concejo, lo solicitado por la I.E.I. N° 1014 PUKIALES;

Que, en Sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 06-2023 de fecha 28 de marzo del 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto a la Donación de Materiales; por lo que, tras el debate

# HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

correspondiente se APROBÓ por UNANIMIDAD la Donación de los saldos de materiales en favor de la Institución Educativa N° 1014 PUKIALES;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR, la DONACIÓN de saldos de materiales a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1014 PUKIALES, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CEMENTO	BOLSAS	60
02	CLAVO DE CALAMINA	KILOGRAMOS	5
03	TRIPLAY FENOLICO DOBRE FILM	PLANCHAS	5
04	ALAMBRES N° 16	KILOGRAMOS	5
05	PINTURAS	BALDES	5
06	CALAMINAS 1.80 X 80	PLANCHAS	10

**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a efecto de DISPONER al Área de Almacén efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en su informe, mediante Acta de entrega o documento similar, y las áreas competentes efectuar el control y seguimiento. Asimismo, al momento de la entrega de los saldos de materiales deberá comunicarse al presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Obras, para fines de verificación y fiscalización. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR al Área Almacén la notificación del presente Acuerdo a los donatarios.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ARCHIVO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ÁREA ALMACÉN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME  
ALCALDE